



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 8818 / 2022**

**MAT.:** AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DE FONASA REGIÓN METROPOLITANA.

**SANTIAGO , 20/07/2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex. RA. 139/1226/2020 Nombra a Jefe de División Administración; Ley N° 21.395, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2022; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud, lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, el Fondo Nacional de Salud mediante el Departamento de Servicios Generales tiene a cargo a debida mantención de la instalaciones y equipamiento del Nivel Central.
3. Que, en cumplimiento de tales objetivos, para el presente año se determinó comprar los servicios de Mantenimiento de Ascensores, con el objetivo de aplicar las respectivas mantenciones preventivas y correctivas.
4. Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
7. Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA 139/1226/2020 y lo establecido en las Resoluciones N° 7 y 8 ambas de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de tom de razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébense** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso de Licitación Pública para la compra de los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DE FONDO NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA** y cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

Nombre de la Licitación	Licitación Pública para " <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LA REGIÓN METROPOLITANA</b> ".
Descripción	La presente licitación tiene por objeto la compra

	del servicio de mantenimiento preventivo mensual y de emergencias para los ascensores ubicados en dependencias del Fondo Nacional de Salud en la Región Metropolitana.
Monto Estimado.	El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$30.000.000 IVA incluido
Plazo de Ejecución.	La duración máxima del servicio es de 36 meses.
Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Moneda	UF
Contrato	Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

### 1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la mantención mensual y atención de emergencia para los ascensores de sus edificios en la Región Metropolitana.

Para lo anterior se contempla una mantención mensual y atención de emergencia para cada uno de los 03 equipos distribuidos en los edificios d Monjitas 665 y Miraflores 515, todos ellos ubicados en la comuna de Santiago.

### 2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis d reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de l ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma d contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N° de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores d cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por práctica antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de l presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicaciones, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de l Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) d artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectú aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

### 3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito

del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, por poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados o subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.**

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

#### **5. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **6. ETAPAS DEL PROCESO.**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

#### **6.1 PUBLICACIÓN DE BASES.**

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de estas.

#### **6.2 CONSULTAS, ACLARACIONES DE OFICIO POR EL FONASA:**

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada.

Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

#### **6.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las garantías de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se entregarán materialmente, de acuerdo a lo establecidos en las presentes bases.

#### **6.4 APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General y serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 11.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 11.3 de estas bases levantando la correspondiente Acta de Evaluación

#### **6.5 ADJUDICACIÓN DECLARA DESIERTA O REVOCA:**

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefa de División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

#### **6.6 AMPLIACIÓN DE PLAZOS.**

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

### **7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Dentro del plazo de presentación de las ofertas señalado en el calendario general, los oferentes deberán acompañar una garantía de seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos); indicando en su glosa "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DE FONASA REGIÓN METROPOLITANA"; con una vigencia no inferior a 90 días

corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario General de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, e sobre cerrado, con indicación de ID de las presentes bases del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rotulado "LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DE FONASA/ REGIÓN METROPOLITANA".

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas y bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección "Anexos Administrativos", sin que sea necesario su ingreso a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, del mismo modo, se devolverá al segundo mejor evaluado, una vez suscrito el contrato por el adjudicatario, entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato y al resto de los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el documento de garantía de seriedad de la oferta o este no fuera emitido de acuerdo con las reglas establecidas en este numeral, la oferta será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del FONASA.

Los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo siempre ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida o efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

#### **7.1. Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - 1) No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, o
  - 2) No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, o
  - 3) No suscribe el contrato dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que el FONASA le remita el texto al adjudicatario para su firma.
- d. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
- e. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
- f. Si el oferente no prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.
- g. Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado, por una causal existente al momento de presentar la oferta.
- h. Si el oferente adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [chileproveedores.cl](http://chileproveedores.cl), dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución adjudicatoria, en el caso de no encontrarse inscrito en dicho registro al momento de ser adjudicado.

#### **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo con lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos, ANEXOS N° 1-A, N° 1-B, N° 2-A, N° 2-B, N° 3-A, 3-B
2. Precio (Oferta Económica), según Anexo N° 5
3. Experiencia del oferente, según Anexo N° 6
4. Tiempo de respuesta, según Anexo N° 7
5. Mejores condiciones laborales, según Anexo N°8

### 8.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 6 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.
2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:
  3. a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitución de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

- b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°3-B)
- c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 1-A, N° 1-B).
- d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.
- e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

### 8.2 OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta Económica para presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

1. El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
2. El precio debe indicarse en el anexo económico N°5, adjuntándose al portal de mercado público.
3. La oferta económica se presentará en UF, llenar en detalle cada uno de los ítems que se señalan en el anexo propuesta técnica y El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, incluyendo el IVA.
4. En el caso de que el oferente no indique el precio en Anexo N° 5 económico, su oferta será declarada inadmisibles.
5. En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor total de los servicios.
6. Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

### 8.3 TIEMPO DE RESPUESTA

El oferente debe señalar el tiempo de respuesta frente a emergencias, urgencias o imprevistos.

Debe indicar a través del Anexo N°7 el tiempo de respuesta en horas, desde que la contraparte de Fonasa solicita al adjudicatario la visita por este motivo.

#### **8.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.

Debe acreditarse la experiencia desde el año 2016 en adelante, adjuntando:

Contrato firmado por ambas partes, factura u orden de compra o Certificado o Carta de Experiencia de cada Contrato firmada por el mandante.

Si la Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Los oferentes deberán acompañar copia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores, Certificadores de Ascensores tanto Verticales como Inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

#### **8.5 MEJORES CONDICIONES LABORALES**

Se refiere a mejores condiciones laborales que tendrá el equipo de trabajo, en caso de adjudicarse la oferta.

Se debe completar el Anexo N°8

#### **8.6 DISCREPANCIAS ENTRE FICHA ELECTRÓNICA Y ANEXOS ADJUNTOS**

En caso de discrepancias o diferencias de información entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

#### **8.7. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

#### **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

##### **9.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.**

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

#### **10. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

#### **11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**11.1 COMISIÓN EVALUADORA:**

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por un comisión compuesta por equipo definido en la siguiente:

<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>
Miguel Pérez Lara		Profesional División Administración
Juan Escobar Lagos		Profesional Departamento de Recursos Físicos
Jocelyn Flores Piña		Profesional Departamento de Recursos Físicos

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que presta servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierto cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

**11.2 Criterios de Admisibilidad**

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado los Anexos N° 5, N°7, detallando las especificaciones solicitadas y el Certificado Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores del Minvu.

Si no adjunta los documentos indicados, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

**11.3 Criterios de evaluación de Ofertas:**

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
<b>a) PRECIO</b>	<b>40%</b>
<b>b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>	<b>20%</b>
<b>c) TIEMPO DE RESPUESTA</b>	<b>20%</b>
<b>d) MEJORES CONDICIONES LABORALES</b>	<b>15%</b>
<b>e) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**11.4 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS**

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

**a) PRECIO (40%):**

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) \*100

**Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador**

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

**b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)**

La experiencia de los participantes de esta licitación se comprobará presentando Anexo N°6 y Contrato firmado por ambas partes, factura u orden de compra o Certificado o Carta de Experiencia de cada Contrato firmada por el mandante.

Esta experiencia corresponde a lo ofertado en el Anexo N° 6 y su evaluación se realizará aplicando la siguiente tabla:

N° DE EXPERIENCIAS ACREDITADAS	PUNTAJE
4 Proyectos o más	100
3 Proyectos	50
2 Proyectos	25
Ninguna, o no adjunta documentos solicitados para acreditar experiencia	0

**Puntaje = Puntaje obtenido experiencia del oferente x ponderador**

### C. TIEMPO DE RESPUESTA (20%):

La asignación de puntajes se hará de la siguiente forma, de acuerdo a la información presentada en el Anexo N°7 "Tiempo de respuesta frente a emergencias, urgencias o imprevistos":

DETALLE	PUNTAJE
1 hora	100
Mas de 1 y Hasta 2 horas	75
Mas de 2 y Hasta 3 horas	50
Mas de 3 y Hasta 4 horas	25
Más de 4 horas o no indica	Inadmisible

**Puntaje = Puntaje obtenido tiempo de respuesta x ponderador**

**PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA = Puntaje c.1**

### d) MEJORES CONDICIONES LABORALES (15%)

Se evaluará en base a lo ofertado por el participante en el Anexo N° 8 y de acuerdo a la siguiente tabla:

CONDICIONES LABORALES	PUNTAJE
4 Condiciones	100
3 Condiciones (Incluye suscripción de convenio colectivo)	90
3 Condiciones	70
2 Condición (Incluye suscripción de convenio colectivo)	70
2 Condiciones	60
Sólo suscripción de convenio colectivo	50
1 Condición	20
Ninguna condición o no presenta anexo	0

**Puntaje = Puntaje obtenido condiciones laborales x ponderador**

### e) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente, para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Requisitos Administrativos= Puntaje Obtenido Cumplimiento Requisitos Formales X Ponderador.

**Puntaje Final**, el puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores: **PRECIO, EXPERIENCIA DEL OFERENTE, TIEMPO D RESPUESTA, MEJORES CONDICIONES LABORALES Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES.**

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a). Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- b) De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Tiempo de Respuesta".
- c) Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Experiencia del oferente"
- d) En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en "Mejores condiciones laborales".

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso s propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fuero evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios d evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

### **11.5 Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente a FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado "**Licitación Pública para MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE URGENCIA DE LOS ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD (REGION METROPOLITANA)**", nombre de la "Jefa Departamento Compras y Abastecimiento de FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de l evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles.

## **12. ADJUDICACIÓN**

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a su necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presente bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°4 notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios d evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, d acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio d Hacienda.

## **13. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN**

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrat desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a lo términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, debiendo la licitación se readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UT deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integració del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse l licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con l mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubies reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación se readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro d plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **14. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

### **14.1 Suscripción del contrato:**

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 7 días hábiles contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 7 días hábiles contado desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

- a. Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b. Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad, se encuentran disponible en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas
- c. Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- d. Certificado de vigencia de la sociedad, cuando correspondiera según letra b)
- e. Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato
- g. Póliza de responsabilidad civil.

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:

- a. La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b. El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c. La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.
- d. Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

#### **14.2 Vigencia y Duración del Contrato.**

La Vigencia del contrato será de 36 meses.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del Servicio, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el Servicio deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha los 36 meses de duración del servicio.

Cabe señalar, que el contrato tiene una vigencia total de 36 meses, comenzando en ambas instalaciones de manera simultánea.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el respectivo contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

#### **14.3 Renovación del contrato:**

FONASA podrá renovar por una sola vez el contrato, por un período máximo de hasta 12 (doce) meses, lo que procederá cuando sea estrictamente necesario por razones de continuidad del servicio o existan otros motivos fundados y por el tiempo de preparación de un nuevo proceso de licitación, (art. 12 del decreto supremo N°250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

En caso de acordarse la renovación del contrato, deberá suscribirse el acuerdo respectivo el cual deberá ser aprobado mediante resolución fundada del FONASA totalmente tramitada.

En cuanto a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ésta deberá extender su vigencia por el mismo plazo de duración de la renovación del contrato más sesenta (60) días hábiles contados desde la nueva fecha de término de este.

La extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá acreditarse ante el FONASA dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que el FONASA realice el requerimiento respectivo.

#### 14.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE URGENCIA DE LOS ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGION METROPOLITANA”**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días corridos contados desde la fecha de término del mismo.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado ponderado y evaluado por el Administrador del presente Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 16 de las bases administrativas que rigen este contrato, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 15 de las bases administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, de 0 a 12 horas en sobre cerrado rotulado **“Para garantizar al FONASA el fiel y oportuno cumplimiento del contrato MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE URGENCIA DE LOS ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGION METROPOLITANA.**

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveído

##### 14.4.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b. Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- c. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d. En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo
- e. En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 15 de estas bases.
- f. En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 16 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor mediante demanda judicial.

##### 14.4.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

#### 14.5. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b. Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c. Daño moral y lucro cesante,

- d. Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 500.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos e que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

#### **14.5.1 PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

#### **14.6 Contrato y documentos que integran la relación contractual:**

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a. Objeto del contrato
- b. Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c. Vigencia del contrato.
- d. Multas y su aplicación.
- e. Causales de terminación anticipada del contrato.
- f. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- g. Designación de un Administrador del Contrato.
- h. Cláusula de total confidencialidad.
- i. Cláusula de subcontratación.
- j. Cláusula de cesión.
- k. Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- l. Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
  - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
  - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
  - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
  - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

#### **15. MULTAS**

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa o terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de 2 UF por cada evento.
- b. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se esté efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicatario. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicatario más un 10% adicional en caso de que FONASA realice la reparación.
- c. Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad en recintos de ejecución de mantención, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de 2 UF por cada evento.
- d. Las mantenciones serán inspeccionadas de manera aleatoria en las actividades que el contratista efectúe. Si hubiere rechazo de uno o más mantenimientos el contratista estará obligado a repetir, a su costo, dichos mantenimientos.
- e. Si, dentro del período de 12 meses corridos, han sido rechazadas las mantenciones de 2 períodos consecutivos Fonasa aplicará una multa equivalente al 20% del valor atribuido al costo mensual del mantenimiento.

f. Incumplimiento en el tiempo de respuesta frente a llamados por emergencias, urgencias e imprevistos, se establece una multa de 0,5 UF por cada hora de atraso del tiempo de respuesta ofertado.

g. Incumplimiento en el tiempo de respuesta frente a llamados por emergencias, urgencias o imprevistos, con el carácter de PERSONA ATRAPADA, se establece una multa de 2 UF por cada hora de retraso del tiempo de respuesta ofertado.

h. Cuando el reemplazante del equipo de trabajo no tenga una experiencia equivalente a la del trabajador reemplazado, se establece una multa de 2 UF por cada incumplimiento.

Los días indicados se entienden como días corridos.

#### **a) Utilización de la Unidad de Fomento.**

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas, deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicha factura.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pagos que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa. Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vistoso a nombre de FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, dentro de los 10 (diez) días hábiles, contado desde la fecha que la resolución que aplica la multa queda ejecutoriada.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

#### **b) Tope de multas.**

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral 16.

### **15.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

### **16. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales) que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 3 días corridos, contado desde la constatación del hecho. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al término anticipado de contrato sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.

- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- j. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el contratado deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 7 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l. Si los representantes o el personal dependiente del proveedor, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- o. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato
- p. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q. Si FONASA constatare de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t. En caso de disolución de la UTP.
- u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- v. En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- w. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- x. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- y. Incumplimiento injustificado de los plazos acordados todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada
- z. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, si previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.
- aa. Se podrá dar término al contrato cuando el adjudicatario no cumpla con las siguientes situaciones previstas en el protocolo de acciones preventivas de contagio de para covid -19.
  - Se vulnere lo indicado el número décimo del protocolo.
  - Se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo.

## 17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

### 17.1 Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiéndole dársele todas las facilidades del caso.

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

### 17.2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ADJUDICATARIO

Por su parte, el adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato quien tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato;
- b. Informar cualquier contingencia que se produzca en la ejecución del contrato;
- c. Actuar como representante del adjudicatario ante el FONASA a todo evento;
- d. Resolver cualquier problema que se suscite durante la vigencia del contrato;
- e. Y, en general, ejercer cualquier función que tienda a cumplir fielmente el contrato celebrado con el FONASA.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Administrador del Contrato por parte del adjudicatario, todo cambio relativo a la designación deberá ser informado al Administrador del Contrato del FONASA por el representante legal del adjudicatario, dentro de las 24 horas

siguientes de efectuado el cambio.

## **18. FACTURACIÓN Y PAGO**

### **18.1 Estados de Pago**

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago, en los cuales se detallarán los cobros en dicho estado de pago.

Se debe considerar 2 líneas, indicando el valor total de cada una de estas, cuyos montos deben cuadrar con los valores indicados en los estados de pago:

#### **LÍNEAS DE FACTURACIÓN**

- a) Mantención Preventiva
- b) Mantención Correctiva

### **18.2. Facturación**

Para efectos del cobro del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en Unidades de Fomento debidamente convertidos a peso según el valor que tenga la Unidad de Fomento según fecha de emisión del primer día del mes en que se presenta la factura a cobro al FONASA

Cabe señalar que, cuando el cálculo del valor de los servicios prestados convertidos a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se aproximará al número entero inferior, en el caso de que los decimales no superen el valor de 0,5 y al número entero superior, en el caso de que los decimales superen este valor.

La facturación se deberá realizar mensualmente de acuerdo con los equipos a los cuales se les haya realizado el servicio contratado.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del Sintercambiofonasa.cl y enviar copia en pdf a la casilla factcomprasfonasa.cl
- Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

### **18.3. Unión Temporal de Proveedores.**

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

### **18.4. Plazo de devolución de facturas:**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

### **18.5 Pago:**

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por estados de pago según se indica en el numeral 18.1, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

## 18.6 Factoring.

Se deja establecidos que FONASA, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus adjudicatarios, sólo en la medida que aquellos contratos sean notificados oportunamente y siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes derivadas de la ejecución del contrato; de lo contrario el contrato de factoring no será oponible a FONASA.

## 19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra m) del numeral 16 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda a sus trabajadores.

## 20. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar la Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa de la División de Administración, o por quien este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así como sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera a la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

## 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886 salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## 22. DISMINUCIÓN DE SERVICIOS MANTENCIONES CORRECTIVAS

En el caso excepcional de eliminar algunos de los equipos de ascensores objeto de esta licitación, el monto a rebajar será el equivalente al precio ofertado por el adjudicatario.

## **23. CONDICIONES GENERALES**

### **23.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

### **23.2 Interpretación e información:**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que existirá entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **23.3 Jurisdicción:**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales.

### **23.4. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$30.000.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

## **24. OTRAS REGULACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si durante el periodo de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente a FONASA, indicando además si producto de este retiro continuara participando en la licitación, o bien si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE URGENCIA DE LOS ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGION METROPOLITANA**", a nombre de "Jefe Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA"

## **BASES TÉCNICAS.**

### **A. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1. GENERALIDADES.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo mensual para los ascensores de sus edificios ubicados en la Región Metropolitana. Este servicio se debe realizar a 2 equipos en Monjitas # 665 y 1 equipo en Miraflores #515, con el propósito de asegurar que cumplan con las normas vigentes y los niveles adecuados de operatividad y seguridad para los usuarios y su personal.

#### **1.1 Periodicidad y Plazos de los Servicios**

Estos servicios de mantención deben ser realizados de manera mensual.

#### **1.2 Inicio y Plazo de los Servicios**

Una vez aprobado el contrato, o a contar de la fecha de solicitud por parte del Administrador de Contrato de Fonasa, el adjudicatario tiene un plazo de 15 días hábiles para iniciar los servicios de mantención.

#### **1.3 Horarios**

El servicio se podrá realizar de lunes a viernes de 8 a 17 Hrs.

Dichos horarios sólo podrán ser modificados salvo expresa autorización por escrito del Administrador del Contrato o quien le subroge.

#### 1.4 Retiro de Residuos

Una vez iniciados los trabajos se deberá mantener y dejar las áreas intervenidas limpias y libres de cualquier desecho, siendo su eliminación responsabilidad del adjudicatario.

#### 1.5 Normas

Los servicios objeto de la presente licitación deberán cumplir con lo exigido en las siguientes normas legales:

- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo, referencia MINVU art. 4.1.11.3.
- 440/1:2000 Construcción – Elevadores – Requisitos de Seguridad e Instalación, Parte 1: Ascensores y Montacargas Eléctricos. Parte 2: Ascensores y Montacargas Hidráulicos.
- NCh 3362:2014 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.
- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Normativa Eléctrica de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
- Ley n°20.296 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores, montacargas y otras instalaciones similares.

#### 1.6. Prevención de Riesgos

El adjudicatario tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal como para los terceros que visiten o se encuentren en los lugares que están siendo intervenidos.

El personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante peso, cinturones o arneses de seguridad para trabajos en altura, máscaras para el polvo, guantes, en consecuencia, todos los elementos necesarios para su seguridad.

## 2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

Los equipos que requieren este servicio de mantención son 3 y se detallan a continuación:

### 2.1 Monjitas # 665 (2 equipos)

Región	Metropolitana
Comuna	Santiago Centro
N° equipo	1 y 2
Tipo equipo	Electromecánico
Marca	Otis
Modelo	ReGen 2
Procedencia (país construcción)	España
N° de paradas	8
Capacidad (en kg)	560
Velocidad (m/s)	1,6
N° de serie	
N° máximo de personas	7
Ubicación sala de máquinas	Arriba
Tipo de Puertas	Automáticas
N° de cables o cintas de tracción	3
N° de embarques	1

### 2.2 Miraflores # 515 (1 equipo)

Región	Metropolitana
Comuna	Santiago Centro
N° equipo	1
Tipo equipo	Electromecánico
Marca	Schindler
Modelo	3300
Procedencia (país construcción)	Suiza
N° de paradas	4
Capacidad (en kg)	400
Velocidad (m/s)	1
N° de serie	20043629
N° máximo de personas	4
Ubicación sala de máquinas	Sin sala
Tipo de Puertas	Automáticas
N° de cables o cintas de tracción	2

### 3. TIPO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO

#### 3.1 METODOLOGÍA Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Las Mantenciones son consideradas como prácticas utilizadas para prolongar la vida útil de los equipos, evitar y en algunos casos reducir la gravedad de las fallas cuando éstas se producen y minimizar el riesgo de algún tipo de siniestro que se pueda producir por falta de mantención al equipamiento que pudiera resultar en una discontinuidad de los servicios.

#### 3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es, en el que, en base a fechas calendarizadas, tiene una actividad programada de mantenimiento que puede involucrar la revisión, limpieza y conservación de sistemas y equipos. Las fechas se determinan de tal manera que según las condiciones de operación permitan que el equipo o sistema no alcance el deterioro tal que se produzca una falla.

Una vez aceptada la programación anual, el contratista deberá realizar todos los trabajos allí descritos. Una vez efectuado el trabajo, el contratista estará obligado a informar a FONASA el resultado de estas actividades.

El mantenimiento preventivo, en general se realizará en horario indicado, el contratista deberá considerar siempre que el equipo deberá quedar operativo inmediatamente después de cada intervención.

#### 3.3 REQUERIMIENTOS GENERALES MÍNIMOS

Las mantenciones preventivas mínimas que deberán incluirse y realizarse, sin perjuicio que la empresa adjudicataria estará obligada a la mantención de la totalidad de los componentes del ascensor independiente de la tecnología de éste, aun cuando no estén mencionadas en este documento, son las que se detallan a continuación:

##### 3.3.1 SALA DE MÁQUINAS

En las mantenciones mensuales deben incluir, al menos, lo que a continuación se indica:

- Motor
- Frenos
- Perdidas de aceite.
- Bobinas
- Unidad hidráulica.
- Válvula hidráulica.
- Ventilador
- Limitador de velocidad.
- Ruidos

##### 3.3.2 TABLERO DE COMANDO

Se debe revisar al menos las mantenciones mensuales, que a continuación se indica:

- Contactores
- Control
- Tarjeta
- TRF
- Variador
- Auxiliares
- Cableado
- Relé.
- Alimentación eléctrica.

##### 3.3.3 CABINA

Se debe revisar al menos las mantenciones mensuales, que a continuación se indican.

- Botonera
- Iluminación.
- Indicador
- Guiadores
- Puertas
- Operador
- Antena infrarroja.
- Fococelda
- Zapata retráctil.

### 3.3.4 PISOS

Se debe revisar al menos las mantenciones mensuales, que a continuación se indican.

- Botoneras
- Indicadores
- Puertas
- Guía de puertas.
- Contacto eléctrico.

### 3.3.5 ESCOTILLA

Se debe revisar al menos las mantenciones mensuales, que a continuación se indican.

- Cable tracción.
- Sobre recorrido superior.
- Sobre recorrido inferior.
- Cable limitador.
- Cuñas.
- Impulsores
- Contrapeso
- Aceiteras
- Pistón hidráulico.
- Viajante
- Rieles
- Zapatas guías.

### 3.3.6 POZO

Se debe revisar al menos las mantenciones mensuales, que a continuación se indican.

- Tensor regulador.
- Paragolpes
- Iluminación.
- Stop pozo.
- Sensores cabina.

## 3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es una acción de carácter puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos de componentes, partes, piezas materiales de una instalación que generen una falla, permitiendo su recuperación, restauración o renovación. En general, el mantenimiento correctivo es la actividad desarrollada en las instalaciones, cuando a consecuencia de una falla, han dejado de proporcionar la calidad de servicio esperada.

Fonasa a través del administrador del contrato podrá solicitar servicios de mantención correctiva para los equipos en el caso que sea necesario para este efecto se presentará una cotización al administrador del contrato, quien debe dar su consentimiento por escrito y en forma directa al presupuesto que le sea enviado, documento que validará la facturación de los elementos reparados y/o reemplazados.

Estos servicios sólo serán facturados una vez ejecutados los trabajos y siempre que éstos cuenten con la aprobación del administrador del contrato.

## 3.5 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

FONASA será el encargado de dar aviso al contratista de la concurrencia de una falla o avería.

El adjudicatario deberá estar siempre ubicable para recepcionar las comunicaciones de las fallas. Para este efecto, debe contar con un sistema de atención de emergencias.

El tiempo de respuesta no podrá ser superior al indicado por el adjudicatario en su oferta.

El horario será las 24 horas, los 365 días del año.

Ante un reporte de falla en las instalaciones que están sujetas a este contrato, el contratista deberá presentarse en el lugar requerido y reportar al administrador del contrato o quien éste designe, la solución al requerimiento dentro de un plazo máximo de 4 horas. De no ser posible la solución inmediata de la falla o contingencia se deberá informar al administrador del contrato el plazo máximo de resolución, el que en ningún caso deberá sobrepasar las 24 horas salvo que se cuente con la autorización expresa y por escrito del administrador del contrato o quien éste designe por tales efectos.

Como excepción a lo anteriormente indicado, será el caso que la falla o avería involucre el atrapamiento de una o más personas dentro de la cabina, en este evento el plazo máximo para la llegada de los técnicos al lugar del incidente no podrá superar una hora desde la comunicación de aviso de la ocurrencia de falla.

### 3.6 PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE MANTENCIÓN

La prestación de los servicios de mantenciones deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

- a. El adjudicatario informa a la contraparte de Fonasa a lo menos 1 día hábil antes de la realización del servicio de mantención, indicando el horario estimado y enviando el listado del personal que asistirá.
- b. El día de la prestación del servicio, el personal a cargo de la mantención se presentará ante la contraparte de Fonasa para pedir la autorización del inicio de los servicios.
- c. Autorizado el servicio, el equipo de trabajo recibe la charla de seguridad que exige la normativa entregada por la empresa contratista para proceder a realizar los servicios de mantención.
- d. Una vez terminado el servicio de mantención el adjudicatario se presenta ante la contraparte de Fonasa para informar que los ascensores ya obtuvieron su debida mantención.
- e. En esta instancia el adjudicatario deberá dejar una orden de trabajo o documento similar debidamente numerado, con la fecha de los servicios, la identificación de los ascensores, la identificación del equipo de trabajo participante, el detalle de los servicios realizados y la observaciones detectadas.
- f. La recepción y firma por parte de Fonasa de esta orden de trabajo no implica necesariamente la recepción conforme de los servicios.
- g. Además, deberá dejar constancia de las medidas de prevención Covid 19 adoptadas durante la mantención y acreditar que la charla de seguridad se dictó y fue entendida por el personal.
- h. La contraparte de Fonasa podrá pedir mayores detalles de los servicios realizados o informes asociados a las observaciones identificadas por la empresa o nuevos hallazgos que identifique Fonasa.
- i. El adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las consultas o informes solicitados por Fonasa cuyo plazo podrá ser superior, a petición expresa y justificada por el adjudicatario y autorizado por Fonasa.
- j. Con estos antecedentes, Fonasa revisará que los servicios se hayan recibido de acuerdo a las bases y contrato para dar la conformidad no.
- k. Esta recepción conforme debe ser presentada por el adjudicatario junto al estado de pago del mes a facturar.
- l. Las mantenciones serán inspeccionadas de manera aleatoria en las actividades que el contratista efectúe. Si hubiere rechazo de uno o más mantenimientos el contratista estará obligado a repetir, a su costo, dichos mantenimientos.

## 4. EQUIPO DE TRABAJO E IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

### 4.1 EQUIPO DE TRABAJO

#### a) CONFORMACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

El adjudicatario deberá contar con un equipo de trabajo suficiente que contenga la experiencia suficiente en mantención de ascensores y que cuente con la formación técnica para dichas tareas, junto a conocimiento de prevención de riesgos y prevención contagio Covid-19.

#### b. INFORMAR EQUIPO DE TRABAJO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar el detalle del equipo de trabajo, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Minvu contenidas en el DS22 DE 2009, Título III, Art. 11.

### 4.2 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Se requiere que el adjudicatario entregue al administrador del contrato, antes de iniciar los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario a las dependencias de Fonasa:

- a. Nómina de personal que realizará trabajos en dependencias de FONASA, con número de contacto en casos de emergencia.
- b. Contrato de trabajo vigente.
- c. Anexos de contrato.
- d. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- e. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por el empleador (Charla ODI DS 40).
- f. Certificado de afiliación del empleador a entidad administradora del seguro de la ley N° 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda).
- g. Procedimiento de trabajo seguro.
- h. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores.
- i. Entrega de EPP.
- j. Certificado F 30 y F 30 -1.

Así mismo, el adjudicatario deberá proveer a sus trabajadores una tarjeta o credencial identificadora donde conste: Nombre, Rut, Cargo y Nombre de la Empresa.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir con exigencias para el uso de la credencial y someterse a los controles internos vigentes que les serán dados a conocer durante la ejecución del servicio.

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción de los servicios descritos, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

## 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la ejecución de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA por lo que deberá considerar:

- a. Todo el personal de la empresa mantenedora deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.

- b. Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- c. Deberá avisar a FONASA o en su efecto al jefe o encargado de la dependencia a intervenir, el inicio y termino de cualquier tipo de actividad que se realice en sus dependencias, aun cuando éstas sean programadas.
- d. Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- e. Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de esta especificaciones.
- f. Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el responsable del contrato pueda ser ubicado en forma inmediata y en cualquier horario en caso que sea requerido.
- g. El adjudicatario deberá entregar, si el administrador del contrato así lo requiere, los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo, informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- h. FONASA por medio de su representante en cada una de sus dependencias podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- i. La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los trabajos.
- j. La administración del contrato por parte de FONASA velará por la correcta ejecución de todo el mantenimiento, como así mismo cuidará la calidad de los trabajos.
- k. El personal de la empresa mantenedora, ya sea técnico o supervisor tendrá la obligación de comunicar por escrito y de forma inmediata al administrador del contrato, cualquier situación anormal o no prevista que se presente.

**6. GARANTÍAS**

- a. La garantía de los servicios será de 30 días, contado a partir de la fecha en que se realizó dicho servicio, la que está indicada en el Comprobante de Mantenimiento Preventivo Mensual.
- b. Esta garantía aplica para las mantenciones preventivas y correctivas.
- c. La garantía se aplicará cuando ocurran fallas en el equipo, en cualquiera de sus elementos o componentes y respecto de rotura de las mismas.
- d. Se exceptúan de esta garantía los daños no atribuibles al adjudicatario, es decir, cuando son causados por mal manejo de parte del usuario.
- e. La garantía exigida se entiende aceptada por el solo hecho de firmar la "Declaración de Aceptación de las Bases Administrativas, Técnica y Anexos".

**ANEXO N° 1 – A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURÍDICA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO  
NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores .....declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :  
Nombre Representante Legal :  
Rut Representante Legal :  
Firma Representante Legal :  
Fecha :

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

Yo, ..... Rut: ..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consulta y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

**ANEXO N° 2 – A**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

Yo, ..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de I empresa ..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tiene participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es soci en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni e gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A, 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2 – B**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA NATURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

Yo, ..... Rut: ..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismo autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :  
Nombre Representante Legal :  
Rut Representante Legal :  
Firma Representante Legal :  
Fecha : :

**ANEXO N° 3-A**  
**DATOS DEL OFERENTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	

FONO CELULAR	
<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</b>	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

**Firma del Representante Legal**

**Fecha:**

**ANEXO Nº 3 - B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO  
NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

**Santiago,.....**

**Señores:  
Fondo Nacional de Salud.  
Presente.**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre razón social de l empresa), RUT ....., de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de l presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servici licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y qu son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente : .....

Rut Empresa : .....

Nombre Representante Legal: .....

Rut Representante Legal : .....

Firma Representante Legal : .....

Fecha : .....

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 4  
CALENDARIO GENERAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO  
NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Día 1º Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 09:00 Horas	<b>Publicación del llamado a licitación y calendario</b> en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Entre los días 5 y 6 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	De 09:00 a 17:00 Horas	<b>Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones</b> a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 8 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	A partir de las 16:00 horas	<b>Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 14 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 Horas	<b>Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b> . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 14 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 Horas	<b>Apertura</b> electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas
Entre el 15 y 18 día corridos posterior al día de la publicación		<b>Periodo de evaluación</b> de las ofertas.
24 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	A partir de las 17:00 Horas	<b>Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación</b> , mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
Entre el 25 y 45 días corridos posterior al día de la publicación de la adjudicación		<b>Periodo de firma del contrato después de notificada la resolución de adjudicación..</b>
<b>Consideraciones</b>	<b>Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.</b>	

**ANEXO N° 5  
OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO  
NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

Items	Dependencia	Cant.	Unid.	Valor Unitario Mensual en UF	Valor Total Mensual en UF
1	Monjitas # 665	2	Unidades		
2	Miraflores # 515	1	Unidad		
<b>TOTAL COSTO NETO MENSUAL</b>					
<b>IVA(19%)</b>					
<b>VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO</b>					
<b>VALOR TOTAL CONTRATO (36 MESES)</b>					

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

#### ANEXO N° 6.A

### ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LICITACIÓN PÚBLICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

Experiencia a)

Ficha Experiencia		N°:	
Nombre o ID Contrato			
Razon Social Mandante			
Rut Mandante		Direccion Mandante	
Monto Contrato		Comuna	
Descripcion:			
Referencia			
Telefono		Correo Electronico	
Orden de Compra N°		Factura N°	
Factura N°		Factura N°	

Por cada Oc y factura indicada en la ficha se debera adjuntar copia digital de ellas.

**La facturas presentadas deberán se legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.**

Experiencia b)

Se adjuntarán copia del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores Tanto Verticales Como Incluidos Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### ANEXO N° 7

**PROPUESTA TÉCNICA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO  
NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

<b>1. TIEMPO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS, URGENCIAS O IMPREVISTOS</b>	..... horas
---	-------------

**ANEXO N°8**

**MEJORES CONDICIONES LABORALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO  
NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA**

El oferente deberá indicar marcando SI/NO, que entregará alguna o todas las siguientes condiciones de retribución para los trabajadores de s equipo de trabajo asociado al Proyecto Fonasa, para ser evaluado:

N°	Condiciones	SI/NO
1	Asignación de Movilización	
2	Aguinaldos	
3	Renta Imponible promedio superior en un 10% al sueldo mínimo	
4	Suscripción Convenio Colectivo	

- a. FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes
- b. FONASA controlará que el oferente adjudicado cumpla con estas condiciones con los trabajadores asignados al proyecto Fonasa durant la ejecución del contrato.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

## ANEXO N° 9

**PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO COVID-19, PARA EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

**I. Objetivo.**

El presente protocolo se ha generado con el propósito de establecer acciones y medidas a seguir en las dependencias del Fondo Nacional de Salud, para aquellos trabajadores de empresas externas que se encuentren ejecutando obras, con el objeto de prevenir y disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 y los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19, ya sea sintomático o confirmado de forma de primero, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el normal funcionamiento de nuestras oficinas y sucursales.

**II. Alcance**

Este protocolo extenderá su aplicación a toda ejecución de obra que se desarrolle tanto en sucursales como oficinas administrativas del FONASA/ Servirá como instrumento de control a la División de Administración en sus Departamentos de Recursos Físicos y Servicios Generales y a su similares en las Direcciones Zonales para todas aquellas obras que ejecuten empresas externas en las dependencias del FONASA.

**III. Requisitos que deben cumplir las empresas que ejecuten obras en dependencias del FONASA.**

Toda empresa deberá cumplir con todas las órdenes y medidas tanto de carácter general o particular, que se han dictado o se dicten, ya sea mediante leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, protocolos u otro medio, que diga relación con medidas sanitarias preventivas para disminuir la posibilidad de contagio de COVID-19, entre sus trabajadores.

Toda empresa deberá presentar:

- a. Un Protocolo Interno con medidas sanitarias preventivas para disminuir posibilidades de contagio de Covid-19
- b. Matriz de Riesgos Aplicables a su empresa y actualizada de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud.
- c. Programa de capacitación de uso y manejo de los Elementos de Protección Personal.

Responsabilidad de las empresas:

- a. Dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del Covid-19 y velar por su correcto uso.
- b. Cumplir con los lineamientos que a continuación se describirán para reportar casos de personas sintomáticas o confirmadas de Covid-19 que se encuentren o hayan estado en dependencias del Fondo Nacional de Salud.
- c. Impedir el ingreso de sus trabajadores a dependencias del Fonasa de no contar con mascarilla de tipo quirúrgico que cubra nariz y boca.
- d. Cumplir con las medidas internas de FONASA para la prevención de contagio de Covid-19, en caso de encontrarse en dependencias donde se apliquen.
- e. Reportar inmediatamente al responsable directo, ya sea al Administrador de Contrato o a la Inspección Técnica de Obra del Fondo Nacional de Salud en caso que algún trabajador tenga síntomas o confirmado de Covid-19.

**IV. Acciones generales que deben realizar las empresas**

1. Establecer o pactar flexibilizaciones horarias u horarios diferidos para el ingreso y salida de los trabajadores y así evitar aglomeraciones e la obra/faena y en el transporte público. Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
2. Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa. Otorgar facilidades para que los trabajadores que pudieran presentar síntomas puedan concurrir a hacerse los exámenes correspondientes.
3. Constituir un Comité de Obra para definir las medidas a seguir, acciones a reforzar u encargados de implementar las acciones manteniendo registro de las acciones realizadas.
4. Informar y capacitar a los trabajadores sobre el COVID-19; en especial del Protocolo Interno; garantizando que todos conozcan la medidas preventivas, llevando un registro de los participantes.
5. Limpiar y desinfectar lugares de trabajo, conforme a las orientaciones establecidas en el "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19" que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
6. Cuando se trate del término de la jornada diaria de trabajo o de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19 que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
7. Informar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación.

**V. Acciones para el ingreso a la obra o faena**

1. Evitar saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.
2. Aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con alcohol gel, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena.

3. Medir la temperatura corporal de los trabajadores con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena. Registrar el resultado en un documento de declaración de estado de salud a mantener en la obra.
4. Eliminar mascarillas luego del período recomendado para su uso.
5. Asegurar que los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el Libro de Ingreso.
6. Procurar que se mantengan limpias y sanitizadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores que se desplazan hacia los distintos puntos al interior de la obra (por ejemplo: manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros). Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla ad-hoc.

#### **VI. Acciones en vestidores, baños y duchas**

1. Reforzar rutinas de limpieza y sanitización previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a vestidores / baños / duchas que hayan sido facilitados por el FONASA. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.

#### **VII. Acciones en vestidores, baños y duchas**

1. Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.
2. Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena e insistir en su disponibilidad y uso periódico.
3. Se deberá realizar uso de mascarillas, overol desechable, guantes y antiparras por parte de todos aquellos trabajadores que realizan labores en donde no es posible mantener un distanciamiento de más de un metro (como por ejemplo, porteros, guardias, personal de aseo). La mascarilla N-95 se utilizarán en aquellos puestos de trabajo que normalmente la requieren dada las condiciones de ventilación o los materiales particulados al que se encuentran expuestos los trabajadores.
4. Velar porque la entrega de equipos, implementos o herramientas en los paños o bodegas sea efectuada solo por el encargado o pañolero quien previamente debe efectuar limpieza e higienización de las herramientas.
5. Supervisar que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas o las que le entrega la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
6. Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes y, aun así, limpiada en forma periódica.
7. Limpiar con productos desinfectantes las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso. \*Nota: en caso de herramientas eléctricas no usar alcohol gel.
8. Limpiar, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, todos los utensilios del puesto de trabajo (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) y áreas comunes para el caso de las labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
9. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas. En caso de efectuar reuniones de obra, reducir el número de asistentes al mínimo posible manteniendo distancia de 1 metro entre asistentes.
10. Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, utilizarlas para reforzar las medidas preventivas para enfrentar el covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este.
11. Suspender cualquier reunión masiva, eventos u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por jefe de obra o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.
12. Habilitar, en la medida de lo posible, circuitos de circulación separados en la obra/faena, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. Cuando ello no sea posible, se deberá instruir que todos los trabajadores utilicen sus mascarillas mientras se produzcan cruces entre personas.
13. Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficina, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de cuadrillas), las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.
14. Se deberá gestionar el acceso de visitantes, procurando coordinar y planificar su ingreso con anticipación; y se velará por el lavado de manos previo al ingreso por a lo menos 20 segundos, así como también el uso de EPP desinfectados y en bolsa plástica cerrada individual.
15. Se deberá eliminar diariamente todos los residuos u elementos de protección personal que hayan sido utilizados durante la jornada, no se permitirá el almacenamiento de estos dentro de las dependencias del Fonasa.

#### **VIII. Acciones en horarios de almuerzo y colaciones**

1. Implementar horarios de almuerzo y colación diferidos en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.
2. Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores o lugares destinados para ello.
3. Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
4. Mantener distanciamiento entre los trabajadores no inferior a 1,5 metros al momento de almorzar.
5. Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).

#### **IX. Acciones a la salida de la obra o faena**

1. Velar porque se aplique el lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
2. Realizar sanitización completa del lugar donde se han desarrollado las faenas.
3. Ventilar a lo menos por 20 minutos luego del retiro del personal de la obra.
4. Efectuar toma de temperatura, la cual será registrada según anexo N° 2.
5. Cuando se trate del término de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones.

#### **X. Acciones ante la sospecha o confirmación del trabajador con Covid-19**

1. Los trabajadores que presentan síntomas asociados al Covid-19, no deben presentarse a trabajar, deben informar inmediatamente a su jefatura directa de su empresa y este último al responsable de la obra o servicio por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra; y deben acudir a un centro de salud según las indicaciones de la autoridad sanitaria.
2. Los trabajadores sanos que hayan tenido o tengan un contacto estrecho, conforme a la definición dada por la autoridad sanitaria, con un paciente confirmado de Covid-19 deben informar inmediatamente a su jefatura directa y este último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
3. Los trabajadores que presenten síntomas asociados al Covid-19 durante la jornada de trabajo deben ser separados inmediatamente del resto de otros trabajadores y ser enviados a un centro de salud según indicaciones de la autoridad sanitaria; informando al Jefe de obra y este último a

forma inmediata de la situación al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

4. En caso de que el trabajador enfermo de positivo para Covid-19, este deberá informar inmediatamente a su jefatura directa de la empresa y est último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

#### **XI. Acciones en el lugar de trabajo una vez confirmado caso de Covid-19**

1. Realizar todas las acciones que recomiende la autoridad sanitaria en caso de presentarse en el centro de trabajo.
2. Identificar el lugar físico donde el trabajador confirmado con Covid-19 desempeñaba sus funciones al momento de presentar síntomas.
3. Delimitar y prohibir el ingreso a dicha área.
4. Suspender la faena del lugar delimitado y proceder a la limpieza y desinfección.
5. Usar protocolo definido por la autoridad para desinfección de un lugar de trabajo con Covid-19 positivo, el que debe ser ejecutado por un empresa externa.

3. Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN D EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA"**

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas señalado en el 11.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por orden del Director"**



**CAROLINA TURRA VASQUEZ  
JEFE(A) SUBROGANTE  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

CTV / CBG / CCP / EGA / psa

#### **DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

BOH6M1JK

Código de Verificación